

Nayarit

Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial ensañamiento tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Nayarit, así como en sus municipios, sobre todo en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, con especial énfasis en los tipos y las modalidades de violencia, así como en las disposiciones sobre la producción de información que en ella se incluyen. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, raptó, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.



■ Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nayarit y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Nayarit con corte de revisión a agosto de 2012

Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados (NVR)
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la PNEA masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)

12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud
38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

Características de las defunciones con presunción de homicidio

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión

La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

Procuración e impartición de justicia:

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

■ La atención de la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo

La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Nayarit* (LAMVLV-NAY) fue promulgada el 15 de noviembre de 2008 —casi dos años después de que la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV) entrara en vigor— y su Reglamento fue emitido el 8 de marzo de 2010. En ella se contemplan y definen los siguientes tipos de violencia:

- ▶ *Violencia psicológica:* Es la acción u omisión de negligencia, abandono, intimidación, coacción, devaluación, marginación, anulación, conducta celotípica, prohibición, coacción, restricción a la autodeterminación y amenazas, que provocan en quien la recibe deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de la personalidad (artículo 23, fracción I).
- ▶ *Violencia física:* Es el acto intencional para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzca o no lesiones físicas, y que va encaminado a obtener el sometimiento y control (artículo 23, fracción II).

- *Violencia patrimonial: Es la acción de sustracción, destrucción, retención, transformación de objetos, valores, documentos personales o bienes de las mujeres o de su entorno familiar, independientemente del valor material o emocional, asociado a éstos (artículo 23, fracción IV).*
- *Violencia económica: Es la acción limitativa y de control de los ingresos propios, adquiridos o asignados a las mujeres para afectar su independencia y supervivencia económica (artículo 23, fracción V).*
- *Violencia sexual: Es la acción mediante la violencia física o moral que atenta contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica, que genera daño y limita el ejercicio de la sexualidad (artículo 23, fracción III).*

La LAMVLV-NAY considera todos los tipos de violencia que contempla la Ley General, con excepción del que dice: “Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres”. Las definiciones presentan la particularidad de enfocarse a actos concretos más que a conceptos generales sobre el tipo de violencia del que se trate. Por ejemplo, en términos de la violencia psicológica la LGAMVLV dice que es “cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica” y luego detalla formas de manifestarse concretas. En cambio, la legislación en Nayarit omite la primera parte y aborda directamente los “actos u omisiones” que constituyen este tipo de violencia. Al no considerar una definición más amplia puede permitir que no se tomen en cuenta actos u omisiones que pueden formar parte de este tipo de violencia. Otros dos detalles se pueden resaltar de las diferencias entre ambas leyes. Por un lado, en lo que a violencia patrimonial se refiere, en la LAMVLV-NAY sólo se consideran los actos y no las omisiones. Por otro, en lo que tiene que ver con la violencia económica, en la Ley del estado no se tipifica “la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral”, como en la Ley General.

La LAMVLV-NAY considera y define, además, diversos ámbitos en donde pueden presentarse los distintos tipos de violencia:

- *Violencia familiar: Es todo acto de dominio, para intencionalmente someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicoemocional, sexual, patrimonial o económica a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar realizado por quien tenga vínculo por consanguinidad o haya tenido relación de parentesco por afinidad o civil, por matrimonio, concubinato, mantengan o hayan mantenido una relación de hecho (artículo 7).*
- *Violencia laboral: Es toda acción u omisión encaminada a restringir, desacreditar, intimidar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, mediante la discriminación de género, las amenazas, y la explotación laboral, que afecte la permanencia, ascensos, reconocimiento, salario y prestaciones en su relación de trabajo (artículo 11).*
- *Violencia docente: Es la acción u omisión realizada por un docente, el personal administrativo o de intendencia, encaminada a descalificar y manipular el desempeño de las niñas o mujeres que alteran las diferentes esferas y áreas de la personalidad, en especial su autoestima (artículo 12).*
- *Violencia en la comunidad: Es toda acción u omisión que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios que genera degradación, discriminación, marginación, o exclusión en la esfera pública, limitando consecuentemente la autonomía física o sexual de las mujeres favoreciendo su estado de riesgo e indefensión (artículo 20).*
- *Violencia institucional: son las acciones u omisiones de los servidores públicos del Estado y de sus Municipios, a partir de los cuales se obstaculicen, o impidan que las mujeres accedan a los espacios y recursos que por ley les corresponden, así como al goce de sus derechos o políticas públicas necesarias para su desarrollo (artículo 16).*
- *Violencia feminicida: la forma extrema de violencia de género contra mujeres que puede culminar con la muerte. La pérdida de la vida tendrá que darse como resultado de la violencia de género y bajo las características y supuestos que establezca el Código Penal (artículo 22).*

- *Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, mediante la violencia física, psicológica, sexual o económica sobre las mujeres a partir de la subordinación que se tiene respecto del patrón, docente o del pariente, independientemente del tipo penal consagrado en las leyes respectivas.*
- *El acoso sexual, consiste en la coacción y presión para alguna práctica de índole sexual, en esta conducta no existe una relación de subordinación, sólo el ejercicio del poder mediante los tipos de violencia establecidos en la ley (artículo 14).*

Los ámbitos reconocidos en la ley estatal coinciden plenamente con los contenidos en la ley general. Sin embargo, las definiciones presentan algunas diferencias, la más notoria es la que tiene que ver con la violencia docente. Por una parte, en la estatal se amplía al personal administrativo o de intendencia la comisión de este tipo de violencia. Por otra, se definen como acciones u omisiones encaminadas a “descalificar y manipular el desempeño de las niñas o mujeres”, mientras en la ley general se tratan de “conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación”. Además, en lo que toca a la violencia en la comunidad, al igual que en el caso de la violencia feminicida en la Ley de Nayarit se omiten textos que tienen que ver con los derechos de las personas: la “transgresión de los derechos fundamentales” y la “violación de derechos humanos”, respectivamente.

Para el seguimiento de los avances del programa que según la LAMVLV-NAY debe establecerse en el estado, el artículo 55, fracción X mandata a la Secretaría General de Gobierno a “incluir en su informe durante la comparecencia anual ante las Comisiones Legislativas correspondientes, el avance de los programas locales en materia de igualdad de género”. La Ley también prevé que el Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY) integre las investigaciones que otras dependencias realicen sobre causas y consecuencias de la violencia de género (artículo 60, fracción VIII). No obstante, también el Gobierno del Estado se encarga de la promoción y realización de esas investigaciones, mientras que la Secretaría de Salud tiene asignado un rol de apoyo en el desarrollo de las mismas (artículo 54, fracción VIII y artículo 54, fracción VIII). La Secretaría de Educación, por su parte, debe realizar investigaciones para crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en las instituciones educativas, según el artículo 56, fracción VIII.

Más allá de los informes e investigaciones que se deben generar datos sobre la violencia en el estado, en la LAMVLV-NAY se mandata la creación de un Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres que deberá constituirse dentro de los 365 días siguientes a la integración del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia del Estado de Nayarit. Se designa al INMUNAY como instancia responsable de su desarrollo en los siguientes términos:

- *Instituto para la Mujer Nayarita: Integrar el banco estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres, el cual se organizará por tipo y modalidad de violencia de género, en los casos que constituyan quejas, faltas administrativas e indagatorias; debiendo incluirse como mínimo los siguientes datos: fecha del evento; modalidad de la violencia; tipo de violencia; lugar de los hechos; sexo del probable responsable de la violencia; duración del evento; tipo de orden de protección; eje de acción que intervino; edad de la mujer, estado civil y escolaridad de la mujer y probable agresor; así como las resoluciones que recaigan sobre procedimientos administrativos, indagatorias y sentencias en materia penal y familiar (artículo 60, fracción IV).*

Cuadro 1.

Nayarit: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres

Delito o cambio en las penas	Característica		("Sí" o "No")	Penas
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	---	---
		Concubina	---	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Otro				
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal		---	---
	Emoción violenta		---	---
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	---	---
		Concubina	---	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Otro				
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal		---	---
	Emoción violenta		---	---
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 6 meses a 4 años y 10 a 100 salarios mínimos
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Se persigue por:	Querrela, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz de comprender			
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual		---	---
	Para casarse		---	---
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual		---	---
	Para casarse		---	
	El matrimonio extingue la acción penal		---	
	Penas diferentes por edad o capacidad de la víctima:		---	
	Se persigue por:		---	
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente		---	---
	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	De 6 a 15 años y multa de 100 a 300 días de salario mínimo
		Concubina	Sí	
	Casos donde no se utiliza el pene		---	
Penas diferentes por edad o capacidad de la víctima:		Sí	En menores de 11 años de 10 a 30 años de prisión y multa de 100 a 300 días de salario mínimo	
Tipificación del feminicidio	No existe			

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal del Estado de Nayarit.

En la Ley se mandata a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Salud a brindar información estadística, sin embargo, no se explicita que deban proveerla para el banco de datos (artículo 55, fracción XI y artículo 57, fracción VII). En el Reglamento de la Ley se establece que, por un lado, las comisiones que conforman el Sistema Estatal (prevención, atención, sanción erradicación, evaluación y monitoreo y las que se creen) deben proporcionar la información para mantener actualizado el banco de datos (artículo 4, numeral 4). Estas comisiones estarán integradas por los titulares de las Instituciones que forman parte del Sistema Estatal: la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de

Educación, la Secretaría de Salud, la Procuraduría General de Justicia del Estado, el Instituto para la Mujer Nayarita, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Dirección General de Seguridad Pública, y los Ayuntamientos. Por otro lado, en el artículo 78 del mismo Reglamento se reitera la obligación de al menos cuatro de los miembros del sistema de proporcionar información al banco, específicamente: la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Salud, la de Seguridad Pública y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. En términos más generales, ese mismo artículo señala que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que cuenten con información que

deba integrarse en el banco, también están obligadas a hacerlo. Adicionalmente, en el Reglamento (artículo 82) se indica que las organizaciones de la sociedad civil que atienden a mujeres víctimas de violencia deben de proporcionar al banco la información estadística con la que cuentan. Sin embargo es el INMUNAY el responsable de la actualización de este sistema (artículo 44, numeral 13 del Reglamento de la LAMVLV-NAY). Finalmente, se señala como obligación del Sistema Estatal el que convoque a instituciones académicas y de la sociedad civil a realizar investigaciones sobre violencia contra las mujeres, información que deberá formar parte del Banco Estatal de Datos (artículo 84 del Reglamento).

En materia penal, el feminicidio no sólo no ha sido tipificado en Nayarit sino que no se hacen distinciones en el homicidio o en las lesiones si quien agrede tuvo o tiene relación de matrimonio, concubinato o pareja con la víctima, como en otras legislaciones estatales (véase el Cuadro 1). La pena por homicidio simple es de 10 a 16 años y la del calificado de 20 a 50 años de prisión. Tampoco se hacen disminuciones de penas de los mismos delitos por razones de honor si existen o existieron entre la víctima y el agresor el tipo de relaciones que se señalaron anteriormente. El delito de violencia familiar está tipificado y quien lo cometa puede pasar entre seis meses y cuatro años en la cárcel. No obstante, sólo se define como tal si la relación del agresor con la víctima fuera de matrimonio, concubinato o de pareja en el momento del asesinato, es decir, los ex-cónyuges, ex-concubinos o ex-parejas no califican para este delito. La violación tiene una pena de seis a 15 años de prisión, aunque no considera explícitamente el que pueda darse de manera vaginal, anal u oral. Se tipifica en

caso de haber una relación de matrimonio o concubinato y no se estipula que se considera también violación el mismo tipo de actos en donde no se utiliza el pene. En menores de 11 años la pena por este delito aumenta a 10 años como mínimo y 30 como máximo.

■ El contexto de violencia contra las mujeres

El contexto de las mujeres en el estado

En Nayarit ha habido un notorio mejoramiento en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), con un avance de la posición número 25 a la 16 entre 2005 y 2010. En lo que se refiere a este índice pero Relativo al Género (IDG), en 2005 —año para el que existe información— ocupaba la posición vigesimocuarta a nivel nacional y con el ajuste por la incorporación de la no violencia contra las mujeres gana cuatro lugares, lo que permite ver que la situación de violencia de pareja no es tan aguda como en otros estados (véase Cuadro 2). En concordancia con lo anterior, algunos indicadores son favorables en el estado, como la tasa de suicidios que entre 2005 y 2010 disminuye, haciendo que la entidad descienda ocho posiciones de la 14 a la 22. La razón de mortalidad materna (muertes maternas por 100 mil nacidos vivos) se reduce 68 por ciento, mientras a nivel nacional la disminución es de 17 por ciento, lo que hace que este estado sea el tercero con la razón de mortalidad materna más baja en el país. El porcentaje de mujeres de 15 o más años con educación básica terminada no sólo es mayor

Cuadro 2.

Nayarit: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		Nayarit	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)	Posición	1.4	1.6	1.4	1.3
				14	22
Edad mediana al suicidio		24	25	24	31
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *	Posición	12.0%	9.8%	4.0%	5.5%
				32	27
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)	Posición	56.1	46.6	81.6	26.5
				4	29
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años	Posición	6.7%	7.0%	9.4%	9.2%
				1	2
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos	Posición		3.2%		3.6%
					9
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión	Posición		5.7%		7.4%
					4
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios	Posición		47.1%		41.8%
					26
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada	Posición		56.9%		60.0%
					14
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM	Posición		1.5		1.4
					23
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo**	Posición		3.0		5.2
					6
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Posición			25	16
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)	Posición			24	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres	Posición			20	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				4	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				0.6%	

* Se refiere a los años 2006 y 2009.
 ** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

que el promedio nacional sino que coloca a Nayarit en el lugar decimocuarto con relación al resto de entidades. Incluso, el porcentaje de demanda insatisfecha, que si bien aumenta entre 2006-2009, mantiene a este estado entre los últimos seis con menor proporción en esta materia (Cuadro 2).

Existe otra serie de indicadores que son menos positivos en Nayarit, como el porcentaje de nacimientos de mujeres menores de edad: el más alto en el país en 2005 y el segundo más alto en 2010 con poco más de 9 por ciento. Otro es la proporción de mujeres que fueron madres siendo menores de edad para el año 2010, que fue mayor en la entidad que para el conjunto nacional y la coloca en el noveno lugar en este indicador. Y el porcentaje de mujeres que entre 15 y 17 años ya había entrado en unión, en el que Nayarit ocupa el cuarto lugar respecto del resto de entidades.

En términos de algunos indicadores socioeconómicos, destaca que para 2010 5.2 mujeres por cada varón en la población económicamente activa que quisiera trabajar pero no lo hace por ciertos impedimentos (cuido de hijos, enfermos, personas mayores, prohibiciones, embarazo, convalecencia, etcétera), razón sensiblemente mayor que la que se observa a nivel nacional de tres mujeres por cada varón; la proporción de mujeres sin ingresos propios unidas (con o sin hijos) y no unidas con hijos es de casi 42 por ciento y se encuentra por debajo de la del promedio nacional; y, finalmente, la proporción de mujeres respecto de la de varones que se ocupan en labores de baja remuneración es muy parecida a la que se presenta para el conjunto nacional, pues en éste es de 1.5 mujeres por cada varón y en Nayarit de 1.4 mujeres por cada varón.

Cuadro 3.

Nayarit: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

	Posición	Nacional		Nayarit	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres		25.1	25.9	19.3	20.7
	Posición			22	18
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida		50.0%		45.6%	
	Posición			16	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año		40.0%		38.0%	
	Posición			16	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año		32.0%		30.9%	
	Posición			13	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año		10.2%		9.0%	
	Posición			20	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año		6.0%		6.7%	
	Posición			7	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia		17.8%		16.6%	
	Posición			21	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia		3.2%	3.3%	3.9%	4.0%
	Posición			4	2
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			83.2%		94.2%
	Posición				3
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			92.5%		97.2%
	Posición				3
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			12.0%		1.7%
	Posición				30
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			3.6%		0.7%
	Posición				28
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			0.7%		0.4%
	Posición				22
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			36.2%		48.0%
	Posición				13
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			47.9%		75.0%
	Posición				9
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			73.3%		58.3%
	Posición				22
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			62.4%		100.0%
	Posición				3

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

En materia de violencia existen al menos dos indicadores que dan cuenta de un aumento de la violencia contra las mujeres en Nayarit entre 2005-2010: el incremento del número de las denuncias por violación por 100 mil mujeres y del porcentaje de egresos hospitalarios por causa de violencia. Esto coloca a la entidad en el lugar decimotercero en términos de denuncias por violación (20.7 por cada 100 mil mujeres) y en el segundo por egresos hospitalarios a causa de violencia (véase el Cuadro 3, página anterior).

Como se observa en la Gráfica 1, con datos de 2010 de la Secretaría de Salud acerca de la atención a mujeres con lesiones, se encuentra que 94 por ciento de las 1,432 que sucedieron en ese año se reportan como causadas por un accidente, proporción 13 por ciento mayor que la que se presenta para el conjunto del país. Por consecuencia, las lesiones cuya causa es la violencia familiar representan un porcentaje mucho menor al promedio nacional, 1.7 por ciento en la entidad y 12 por ciento en el país. En niñas y jóvenes menores de edad se reporta aún menos esta asociación (0.7 por ciento), aunque este porcentaje es mayor que el que se tiene para varones menores de edad (0.4 por ciento). Las lesiones atendidas en mujeres menores de edad cuya causa es la violencia familiar son reportadas al Ministerio Público en tres cuartas partes de los casos mientras para las mujeres en general esto sucede en poco menos de la mitad de los casos. Cabe mencionar, que en las menores de edad se registró que en todos los casos se trataba de una reincidencia y para el conjunto de las mujeres se dio en casi seis de cada 10 casos.

Al profundizar en las características de las lesiones infligidas por causa de la violencia familiar, se observa que en 83 por ciento de ellas su agresor es de sexo masculino; en casi cuatro de cada 10 casos se trata del cónyuge, novio o pareja; en un 13 por ciento de estas atenciones, la mujer que sufrió una lesión estaba embarazada, porcentaje que coloca a Nayarit como la sexta entidad con mayor proporción de casos en donde se da esta situación. Existe una preferencia por el uso del pie o la mano para causar la lesión, pues sucede en 36 por ciento, aunque también se utiliza un objeto punzo cortante en 16 por ciento de los casos y en 12 por ciento tanto el golpe contra el piso o la pared como el uso de un objeto contundente.

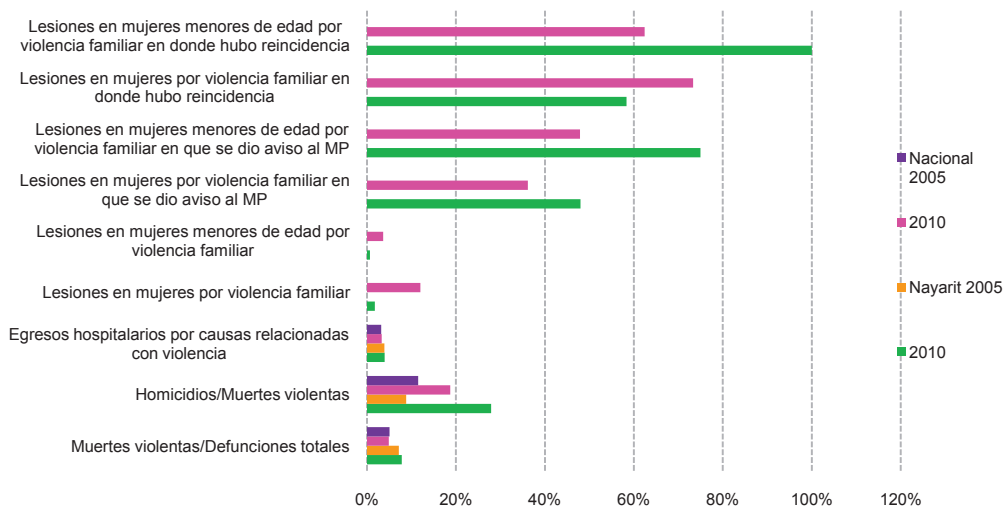
En cuanto a los servicios que se brindan a las mujeres atendidas por lesiones relacionadas con violencia familiar en la Secretaría de Salud, en el estado de Nayarit se observa que en todos los casos hubo una atención por parte de un médico y en poco más de nueve de cada 10 de ellos el servicio utilizado fue el de urgencias, lo que ubica a esta entidad como la tercera con mayor proporción de uso de este servicio a nivel nacional. Vale decir que en Nayarit no se reporta ningún caso en el cual la atención a mujeres cuya lesión ocurrida por violencia familiar se haya dado en unidades especializadas.

El hecho de que haya un registro tan bajo de lesiones asociadas a violencia familiar cuando Nayarit ocupa el lugar 17 en la ocurrencia de lesiones atendidas y el 29 en número de población con respecto al resto de estados, sugiere que es posible que haya un subregistro de las que se asocian con la violencia familiar. Esta hipótesis se ve reforzada cuando se constata que en los servicios recibidos la mayoría fue de urgencias, que no se dan servicios especializados en la materia y que, en términos generales, la legislación es bastante débil en cuanto a la protección a las mujeres contra la violencia.

Existen otras formas de violencia para las que se tiene información sobre Nayarit, aunque únicamente para el año 2005. En la mayoría de ellas este estado se ubica por debajo de lo que se encuentra en general en el país. Por ejemplo, en el año anterior a la entrevista, en mujeres de 15 años o más casadas o unidas: casi cuatro de cada 10 sufrieron violencia de pareja, en tres de cada 10 fue de tipo emocional y 9 por ciento violencia física de pareja. No obstante, cuando se trata de violencia sexual de pareja el porcentaje es mayor al que se presenta a nivel nacional, por lo cual Nayarit se ubicaba en 2005 como el séptimo estado con mayor porcentaje en este tipo de violencia. Casi 17 por ciento de las mujeres casadas o unidas de 15 años o más puso una denuncia por violencia física o sexual a lo largo de la relación con la pareja que en ese momento era su relación actual. Finalmente, 47 por ciento de las solteras de 15 años o más reporta haber sufrido de violencia comunitaria a lo largo de su vida.

Gráfica 1.
Nayarit: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.



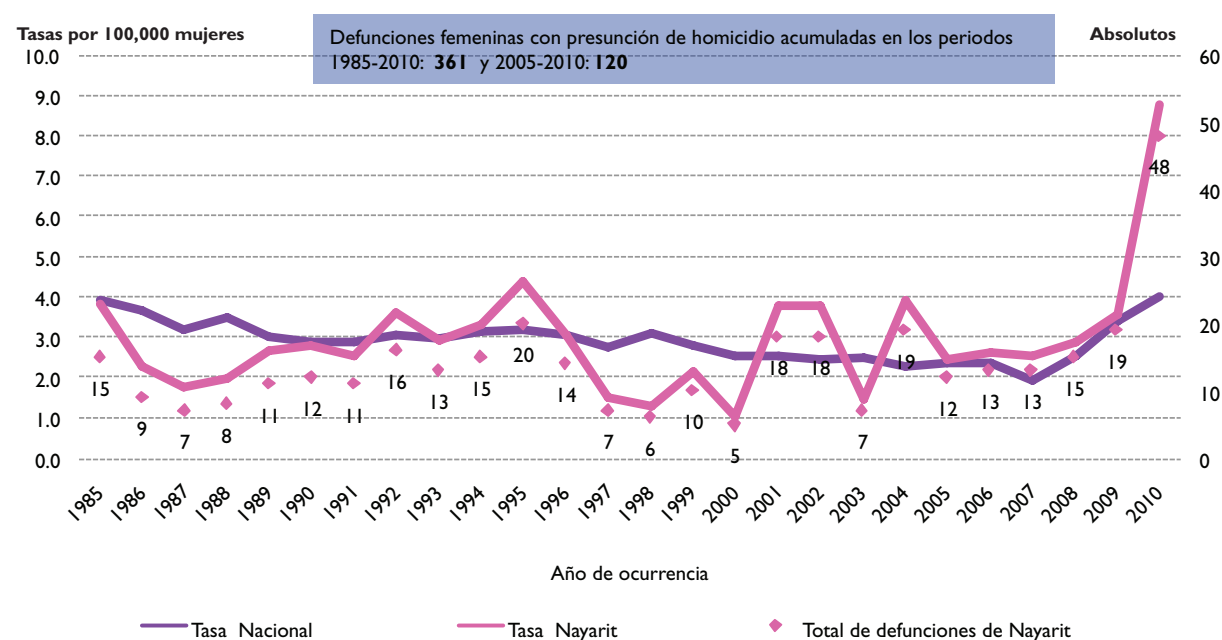
Niveles y tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio

Las defunciones femeninas con presunción de homicidio en el estado de Nayarit representan 2.1 por ciento de todas las que se dan en 2010. Este estado es el cuarto con menor población en el país en 2010, sin embargo, es el tercero después de Chihuahua y Durango, con la tasa más alta de estas defunciones en ese año con 8.8 por cada 100 mil mujeres (véase la Gráfica 2). Vale decir que esta tasa es incluso más del doble de la que se observa para el conjunto del país. No obstante, un año antes ocupaba el décimo lugar respecto del resto de los estados. Casi ocho por ciento de las defunciones ocurridas en 2010 tienen que ver con muertes violentas (por accidentes, presuntos homicidios o suicidios). De ellas, 28 por

ciento corresponde a aquellas en que se presume hubo un delito de homicidio, porcentaje que no se presentaba en tal magnitud en el estado desde 1987. Entre 2005-2009 en Nayarit mueren por esta causa 14 mujeres en promedio por año, y sólo en 2010 este número asciende a 48 de ellas. Si se observa la evolución de las tasas de defunciones femeninas con presunción de homicidio se encuentra que desde 2001, con excepción del año 2003, estas permanecen por arriba del promedio nacional. Entre 2009 y 2010 se produce un aumento de casi 150 por ciento en esta tasa, de modo que es la más alta observada en los 26 años para los que se cuenta con información.

Gráfica 2.

Nayarit: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

En el caso de los varones, al igual que en el femenino, la tasa de defunciones con presunción de homicidio es más del doble de la que se presenta a nivel nacional en el año 2010 (véase la Gráfica 3, página siguiente). Ésta es de 88.8 varones por cada 100 mil de los que forman parte de la población del estado, gracias a lo cual Nayarit ocupa el cuarto lugar a nivel nacional de las entidades donde la tasa es la más alta en ese año, escalando cuatro lugares con respecto al año anterior. Sin embargo, a diferencia de lo que sucede con las mujeres, en la mayoría de los 26 años para los que se cuenta con información, estas tasas permanecen por arriba de las que se presentan a nivel nacional, aunque es notorio que desde 1996 hasta 2009 tienden a acercarse más a las del conjunto del país que en el periodo anterior a 1996. Entre 2005-2009 mueren en promedio por año 122 varones en la entidad por estas causas y sólo en 2010 el número de estas defunciones fue de 483 varones.

Gráfica 3.

Nayarit: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Al considerar el lugar de ocurrencia de los presuntos homicidios femeninos, se observa que en 2010 la mayoría se concentra en el municipio de Tepic, como lo muestra la Figura 1. Vale decir que Tepic es el décimo municipio con el mayor número de estas defunciones en México durante ese año. De los 20 municipios en los que se divide este estado, en poco menos de la mitad no se reporta ninguna muerte con estas características: La Yesca, San Blas, Tecuala, Huajicori, Tuxpan, San Pedro Lagunillas, Jala, Amatlán de Cañas y Santa María de Oro (véase el Cuadro 4, página siguiente). Sin embargo, 58 por ciento de las defunciones en 2010 sucedieron en Tepic y casi 70 por ciento de ellas suceden entre este municipio y el de Xalisco.

Entre el año 2005 y 2010, la proporción de defunciones femeninas que suceden en Tepic ha aumentado año con año. En promedio, mueren en ese municipio 10 mujeres por año cuya defunción se presume de homicidio. Aunque en 2010 Bahía de Banderas ocupa el sexto lugar en el número de estas defunciones, entre 2005-2010 el promedio de muertes por año llega a dos, segundo promedio más alto en el periodo.

En el año 2010 para el caso de los varones las defunciones con presunción de homicidio tienden a concentrarse de manera similar en los mismos municipios: Tepic con 57 por ciento, Xalisco con 10 por ciento y Acaponeta con 7 por ciento. Entre 2005-2010, al igual que en el caso de las mujeres, en Tepic hay

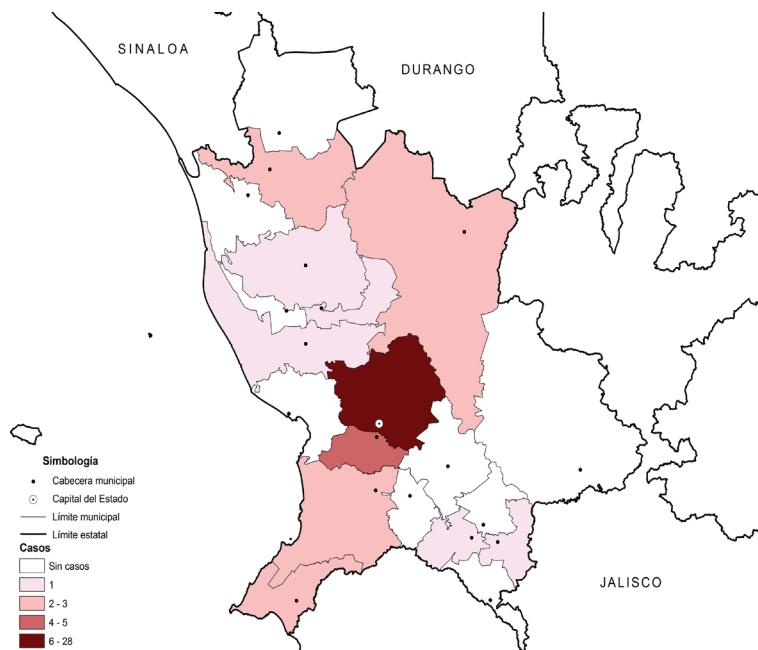


Figura 1.
Nayarit: municipios según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Inmujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010						
		2005	2010	Accidental	Violencia			Auto infligida	Se ignora	Total
					Familiar	No familiar				
18017	Tepic	5	28	445	9	4	4	7	469	
18008	Xalisco	2	5	25	1	1	0	2	29	
18009	Del Nayar	1	3	299	8	6	2	4	319	
18001	Acaponeta	0	3	265	1	6	1	1	274	
18004	Compostela	1	2	61	3	1	2	0	67	
18020	Bahía de Banderas	1	2	1	0	1	0	0	2	
18010	Rosamorada	1	1	18	1	2	0	0	21	
18015	Santiago Ixcuintla	0	1	101	2	2	1	1	107	
18006	Ixtlán del Río	0	1	2	0	0	0	3	5	
18011	Ruíz	0	1	4	0	0	0	0	4	
18002	Ahuacatlán	0	1	2	0	0	0	0	2	
18019	La Yesca	1	0	53	0	2	0	2	57	
18012	San Blas	0	0	32	0	0	1	1	34	
18016	Tecuala	0	0	16	0	0	0	0	16	
18005	Huajicori	0	0	10	0	0	0	0	10	
18018	Tuxpan	0	0	8	0	0	0	0	8	
18013	San Pedro Lagunillas	0	0	3	0	1	0	0	4	
18007	Jala	0	0	1	0	0	0	0	1	
18003	Amatlán de Cañas	0	0	0	0	0	0	0	0	
18014	Santa María del Oro	0	0	0	0	0	0	0	0	

Cuadro 4.
Nayarit: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según municipio de ocurrencia

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

un aumento año tras año de la proporción de estas defunciones en relación con todas las que suceden en el estado. Sin embargo, en 2005 este porcentaje para los varones era casi de la mitad comparado con el de las mujeres. Es por esta razón que en ese año se observa que 75 por ciento de las defunciones masculinas con esas características sucede en nueve municipios; en contraste, 75 por ciento de las defunciones femeninas ocurre en cuatro de ellos. Seis años después (para ambos sexos) ese porcentaje ocurría en tres municipios. Lo anterior indica que entre 2005-2010 hubo un proceso de concentración geográfica de la ocurrencia de estos asesinatos, sin embargo, éste fue mayor para los varones que para las mujeres.

En el Cuadro 4 también se presenta información sobre la atención de mujeres con lesiones en la Secretaría de Salud en el año 2010. Al igual que se observa en la tendencia general del estado, se registran muy pocos casos de lesiones en mujeres debidas a la violencia familiar y la mayoría se dice son accidentes. Tepic es el municipio donde las lesiones por accidente son más frecuentes, seguido de Del Nayar, municipios en donde se encuentran, al menos, tres cuartas partes de las que ocurren en todo el estado. Ambos figuran entre los que se producen más número de defunciones con presunción de homicidio —Tepic es el primero y Del Nayar en conjunto con Acaponeta, el tercero—, lo que da cuenta del nivel de violencia feminicida que en ellos se presenta. Vale mencionar que en municipios donde en 2010 no hubo ningún presunto homicidio femenino también se presenta atención a lesiones, pero en ninguno de ellos se reporta una asociación con la violencia familiar.

Características de las defunciones con presunción de homicidio

Entre las circunstancias y formas en las cuales ocurren los presuntos homicidios femeninos en Nayarit, se observa que entre 2005 y 2010 un cuarto de las lesiones que conducen a dichas muertes suceden en la vivienda, pese a que la tendencia

a nivel nacional fue a un descenso de esta proporción. En cambio, aumentan los casos de víctimas femeninas cuya lesión fue infligida en la vía pública (de 25 a 46 por ciento), aumento de 83 por ciento en este estado y de 54 por ciento a nivel nacional. Además, hay una disminución en el reporte de estas muertes que se relacionan con la violencia familiar (véase la Gráfica 4, página siguiente).

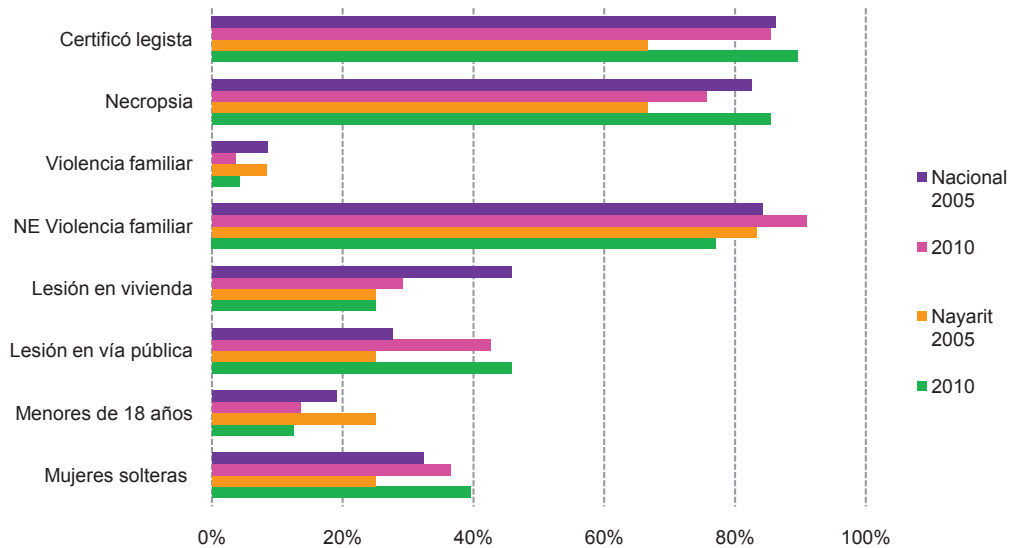
En términos de algunos requisitos y procedimientos que se realizan en estas víctimas, en 2005 en dos terceras partes de estos casos un médico legista certificaba la muerte y se le practicaba una necropsia a la víctima. Esta proporción, en ese año era inferior a la del promedio en el país. No obstante, esta situación cambió, pues en 2010 no sólo hubo un incremento de la proporción de casos en los que hubo una certificación por parte de un médico legista a casi nueve de cada 10 de ellos, sino que también se encuentra un aumento en el porcentaje de casos a los que se les practicó una necropsia (85 por ciento). Tanto para el proceso de certificación como para la práctica de la necropsia, estos aumentos dieron lugar a que en 2010 en Nayarit se llevaran a cabo en mayor proporción que para el promedio del país.

Al igual que para la tendencia nacional, entre 2005-2010 la proporción de víctimas femeninas menores de 18 años con presunción de homicidio desciende en este estado. Sin embargo, este descenso es de 50 por ciento en Nayarit, mientras en el país es de 29 por ciento. En la Gráfica 5 (página siguiente) se hace evidente también que hubo cambios importantes en esos seis años de observación, pues entre 2005-2007 hay una disminución en el porcentaje de estas defunciones que se presentan en el estado, tendencia que se modifica al iniciar nuevamente un incremento hasta 2009, año a partir del cual se retorna al descenso. Nótese que esta proporción en el caso de las defunciones masculinas con estas características es generalmente menor y más estable que para las víctimas femeninas.

Las tasas específicas por edad de las defunciones femeninas con presunción de homicidio son bastante variables a través del tiempo (véase la Gráfica 6, página siguiente), razón por la cual se analizarán sólo para los quinquenios más

Gráfica 4.

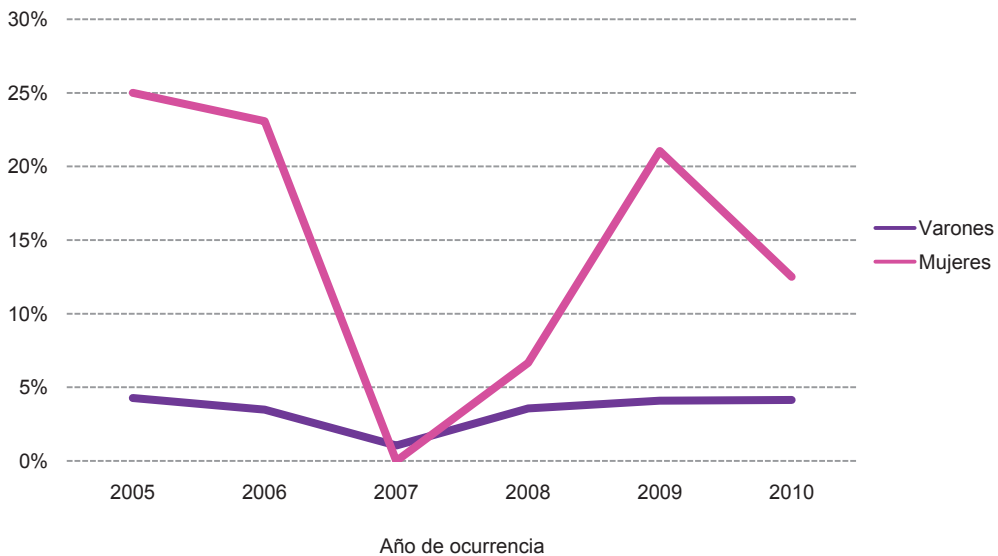
Nayarit: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.

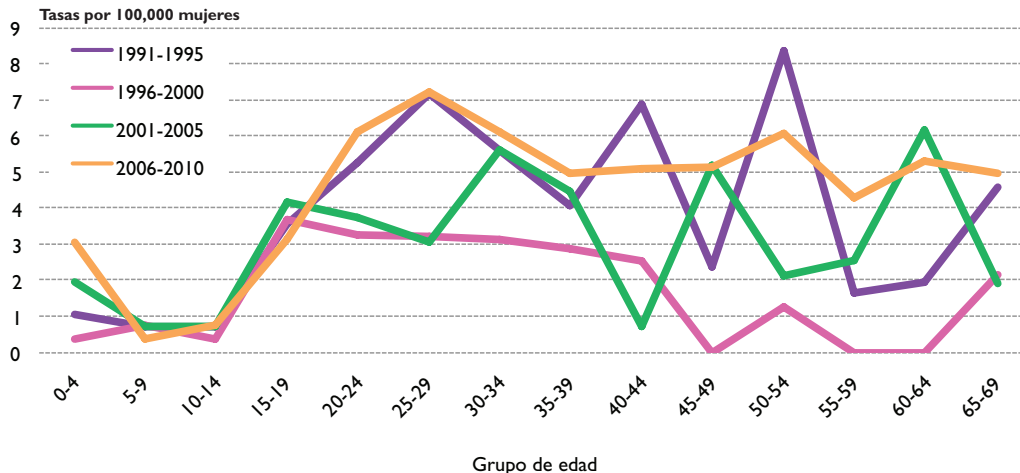
Nayarit: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 6.

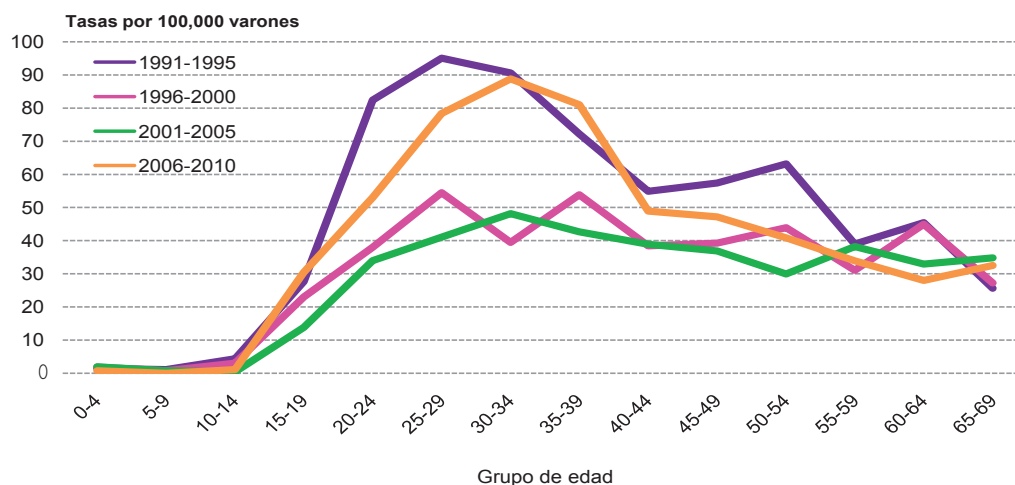
Nayarit: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 7.

Nayarit: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

recientes. En general, tienden a ser mayores en el quinquenio de 2006-2010 que de 2001-2005, con excepción de los grupos de edad 5-9, 15-19 y 60-64 años. En ambos quinquenios se observa que inician altas y se presenta un descenso entre los grupos de 0-4 y 5-9 años, descenso seguido de una estabilidad en tasas bajas hasta el grupo de 10-14 años, donde se presenta la tasa más baja reportada para todas las edades. A partir de ese grupo, conforme avanza la edad aumentan las tasas. En el quinquenio más reciente, este incremento llega hasta el grupo de 25-29 años (para el cual se registra la tasa más alta de 7.2 defunciones femeninas) y en el anterior hasta 15-19 años. En el quinquenio de 2006-2010 hay un descenso de las tasas entre el grupo de 25-29 años hasta 35-39 años; posteriormente se estabilizan entre ese grupo y el de los 45-49 años; mientras en el grupo de 50-54 años se reporta la segunda tasa más alta para este quinquenio que también se encuentra en los grupos de 30-34 y 20-24 años. En el quinquenio de 2001-2005 es evidente una gran variabilidad en estas tasas a partir del grupo de 15-19 años, lo que probablemente tiene que ver con el número de casos de estas observaciones.

Las tasas específicas por edad de las defunciones masculinas con presunción de homicidio presentan algunas diferencias con el caso de las mujeres (véase la Gráfica 7, página siguiente). Llama la atención que los quinquenios de 1991-1995 y de 2006-2010 muestran las mayores tasas comparadas con los otros dos periodos, sobre todo para los grupos entre 15-19 años y de 45-49. Sin embargo, en la mayoría de los grupos de edad las tasas son mayores en el quinquenio que va de 1991-1995. En edades tempranas, para todos los quinquenios, las tasas permanecen muy bajas (del grupo de 0-4 hasta el de 10-14 años), mientras que para el caso femenino iniciaban más altas en el grupo de 0-4 años. De manera coincidente con las víctimas femeninas, dichas tasas aumentan rápidamente a partir del grupo de 10-14. No obstante, el crecimiento es observable inclusive hasta el grupo de 30-34 años en el quinquenio más reciente, mientras para mujeres llega hasta los 25-29 años. A partir del grupo de los 30-35 años, estas tasas descienden, aunque en el grupo de 65-69 aumentan ligeramente, lo que no sucede de igual forma en el caso de las víctimas femeninas, pues hay fluctuaciones en donde se notan incrementos y posteriormente descensos en las tasas.

En 2010 poco más de seis de cada 10 muertes femeninas con presunción de homicidio fueron perpetradas utilizando armas de fuego, lo que coloca a esta

entidad como la sexta en la que más se utiliza este medio para los asesinatos de mujeres (véase la Gráfica 8). Vale la pena mencionar que, en general en el país, entre 2005-2010 se observó un aumento en la proporción de uso de este tipo de medios, sin embargo, dicho aumento fue de 77 por ciento a nivel nacional y de 275 por ciento en la entidad. En contraste, hubo un descenso en el uso tanto del ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento o inmersión como de los objetos cortantes en ese periodo. De manera específica, el ahorcamiento y similares disminuye de 25 por ciento a 19 por ciento, y el uso de los objetos cortantes pasa de ser utilizado en una tercera parte de los casos a uno de cada 10.

Desde 2005 hasta 2010 la forma más frecuente de dar muerte a los varones en presuntos homicidios es a través del arma de fuego pues en el primer año esto sucede en dos terceras partes de ello y, en el segundo, llega a suceder en ocho de cada 10 casos (véase la Gráfica 9, página siguiente). Nótese que a diferencia de las mujeres, el uso del ahorcamiento y similares es muy inferior en víctimas masculinas. El uso de los objetos cortantes es también menor en varones, aunque para 2010 esta proporción es similar a la que se observa en las muertes femeninas (Cuadro 5, páginas siguientes).

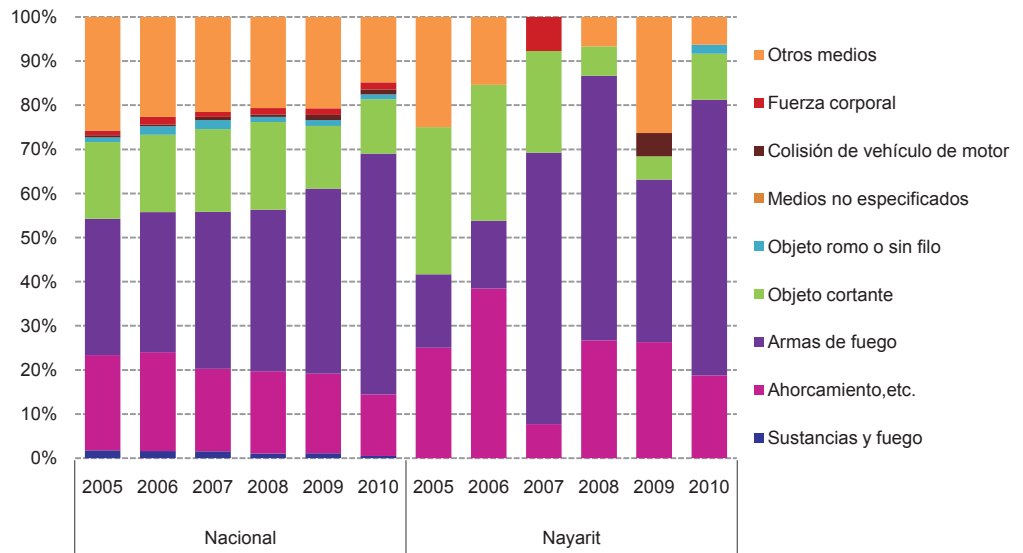
En Nayarit, las víctimas de sexo femenino de cuyas muertes se presume homicidio presentan algunas características particulares: mientras a nivel nacional entre 2005-2010 aumenta la proporción de estas defunciones en 13 por ciento en mujeres solteras llegando a representar poco más de una tercera parte de dichas muertes, el incremento estatal fue de 58 por ciento, de modo que cuatro de cada 10 eran de mujeres solteras; en 2005, un cuarto de las defunciones femeninas ocurría en localidades rurales, proporción que desciende a casi 15 por ciento en 2010; y, aunque el porcentaje de las muertes que suceden en residentes habituales del municipio de defunción es alta (69 por ciento en 2010), es menor que la que se presenta a nivel nacional (véase el Cuadro 5).

La razón de tasas de defunciones masculinas de presuntos homicidios respecto de las femeninas nos dice que 10 varones eran asesinados por cada mujer también asesinada tanto en 2005 como en 2010, valor semejante al del conjunto del país en 2010; aunque en 2005 éste era de siete de cada 10 a nivel nacional. Es por esto último que en 2005 Nayarit se ubicaba en el lugar número siete y desciende cinco lugares para ubicarse en la decimosegunda posición cuando se le compara con el resto de las entidades.

Gráfica 8.

Nayarit: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

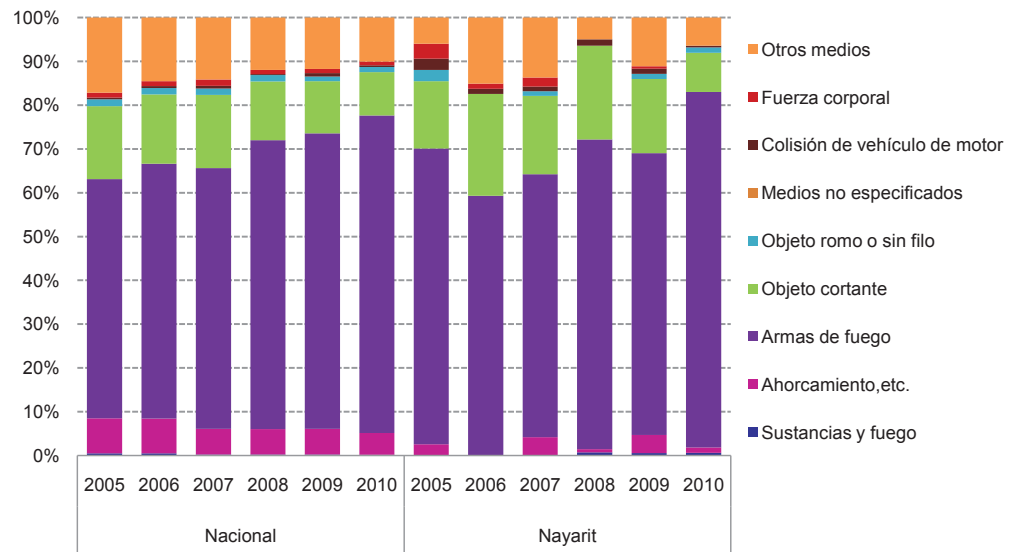
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



Gráfica 9.

Nayarit: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



■ La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres

Como parte de las labores de la Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México, de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se realizan reuniones y se solicita información sobre el feminicidio, protección ante la violencia y acciones encaminadas a desarrollarla por parte de las Procuradurías de Justicia de los diferentes gobiernos estatales. Hasta el momento de la publicación de este informe, no se había reportado ninguna comparecencia o reunión de trabajo para estos efectos entre la Comisión y la Procuraduría del estado de Nayarit.

Vale la pena mencionar que se formularon dos solicitudes de información y dos recursos de revisión de las mismas (00016412, 00022512, RR00000112 y RR00000912) para obtener información sobre el número de necropsias o autopsias realizadas, por sexo y año (para el periodo de 1985-2011), desagregadas según tipo de muerte: homicidio, suicidio, accidente o muerte natural, así como los requisitos para la certificación de un médico legista en la entidad. La Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ-NAY) sólo brindó información sobre el número de necropsias en 2001 y de 2004-2011 desagregadas en homicidios, suicidios, accidentes, muertes naturales y algunos casos no determinados sin distinción por sexo. Pese a las apelaciones realizadas no se especificaron los requisitos para la certificación de los médicos legistas.

Cuadro 5.

Nayarit: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010

	Nacional		Nayarit	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	2.4	8.8
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	12	48
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	27	31
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	25.0%	39.6%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	25.0%	14.6%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	66.7%	89.6%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	66.7%	85.4%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	8.3%	4.2%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	83.3%	77.1%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	25.0%	25.0%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	25.0%	45.8%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	25.0%	12.5%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	25.0%	18.8%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	16.7%	62.5%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	33.3%	10.4%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	66.7%	68.8%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	24.2	88.8
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	9.9	10.1
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	7.1%	7.8%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	8.8%	27.9%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010

De los datos obtenidos, llama la atención que entre el número total de necropsias reportadas en casos de homicidios en las Estadísticas Vitales de Mortalidad y los de la PGJ-NAY se presentan discrepancias importantes. En general, lo reportado por la PGJ-NAY es superior a lo que se registra en las Estadísticas Vitales, con entre 22 por ciento y 214 por ciento para los años sobre los que se cuenta con información. Por ejemplo, en 2010 la PGJ-NAY dice haber practicado 529 necropsias y en las Estadísticas Vitales este número fue de 400; en 2009 fueron 411 las de la PGJ-NAY y 131 las de las Estadísticas Vitales; o en 2008 donde la PGJ-NAY reporta 146 y las Estadísticas vitales 99.

Procuración e impartición de justicia en el estado respecto a la violencia contra las mujeres

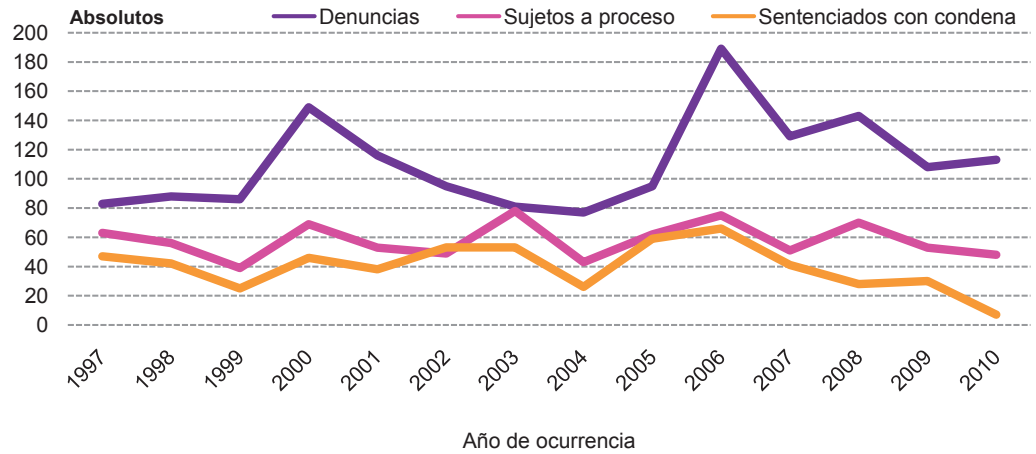
Al utilizar las Estadísticas Judiciales en Materia Penal, se obtiene información sobre parte del proceso judicial que siguen denuncias y delitos sobre violencia contra las mujeres. En este caso se cuenta con datos sobre los delitos de violación y violencia familiar que se presentan de seguido.

En relación con las denuncias presentadas por violación ante el Ministerio Público, la Gráfica 10 (página siguiente) muestra un comportamiento bastante variable en el tiempo, pues entre 1997-2000 había una tendencia al aumento seguida de cuatro años de disminución para retomar el ascenso entre 2004-2006; posteriormente iniciar un descenso con excepción del cambio entre 2007 y 2008 con un ligero aumento. En la gráfica también es posible observar variaciones tanto en el número de sujetos a proceso como de los sentenciados con condena que pueden tener alguna relación con la evolución del número de denuncias por este delito, aunque son visibles no en los mismos años sino en años posteriores a las variaciones en estas denuncias. Llama la atención la tendencia decreciente que muestran los sentenciados con condena por este delito entre 2006-2010, que si bien puede corresponder al descenso en las denuncias que se observa entre 2000-2004, genera una diferencia más notoria con el número de sujetos a procesos en esos años, discrepancia que no se observa con tanta claridad en años anteriores. Entre 1997-2010, en promedio por año se interponen 112 de denuncias por violación. Cabe mencionar que

Gráfica 10.

Nayarit: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010.

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.



entre 2005-2010 este promedio fue de 130, 58 personas se reportaron como sujetas a proceso por año por este delito y se emitieron 40 sentencias condenatorias anuales también en promedio.

El 12 de mayo de 2004 entra en vigor la *Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el estado de Nayarit*, cuya última modificación se dio en agosto de 2005. Entre 2004-2007 se presenta un aumento tanto de sujetos a proceso como sentenciados con condena por el delito de violencia familiar en el estado de Nayarit (véase la Gráfica 11). En ese último año se encuentra el número más alto de sujetos a proceso y de sentenciados con condena (56 y 35, respectivamente), que a partir de esa fecha empieza a descender.

Gráfica 11.

Nayarit: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

